

ORDENANZA N°: 1981/02.-

Ramallo, 8 de enero de 2002

VISTO:

Lo establecido en el **Artículo 8°** de la **Ordenanza N° 1956/01**; y

CONSIDERANDO:

Que la **Ordenanza N° 1973/01 - Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2002**, en su **Artículo 24°**, establece claramente la forma de **Pago de los Tributos Municipales**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de un Convenio ----- de excepción y únicamente por el mes de **ENERO** del corriente año, con la Empresa **SIDERAR S.A.**, con el objeto de aceptar el pago de la **Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene**, en Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones, el que luego deberá ser refrendado por el Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2002.-----